

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

FECHA: DICIEMBRE DE 2024.

Señores
CORPORACIÓN COLOMBIA VIVE
E-mail: admon@corpocolombiavive.org
Sabaneta - Antioquia

ASUNTO: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 062 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución 120 de 2022 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la EICE EDU HÁBITAT nos permitimos manifestarle que la entidad precisa de manera inmediata realizar proceso de contratación para llevar a cabo el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA PRESTARÁ A LA EDU HABITAT-SABANETA, LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°SAB-01-2417-24 DEL 20 de diciembre de 2024 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SABANETA”

El contrato a celebrar se registrará por los siguientes parámetros:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

En representación legal de la EICE EDU HÁBITAT identificada con el NIT 900272057-0, actúa **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.790.117 o a quien se delegue.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Gerente General está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Como Entidad del Estado le corresponde a la **EICE EDU HABITAT** cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

La EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE SABANETA, el Contrato Interadministrativo N°SAB-01-2417-24, que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.", con fecha de inicio del 20 de diciembre de 2024.

El Municipio de Sabaneta es un garante del Estado Social de Derecho que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, el derecho al trabajo, la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Teniendo en cuenta el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. En su Capítulo II, artículos 18 y 19 respectivamente indica:

“ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

ARTÍCULO 19. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Es importante tener en cuenta que el bienestar, tanto de los empleados y servidores relacionados en la actividad pasiva y/o activa de la Entidad convergen en el objeto de la presente necesidad en virtud del cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los postulados constitucionales, pudiendo este, además, por medio del desarrollo de programas recreativos y de integración, elevar los niveles de satisfacción, motivación y sentido de pertenencia en los servicios públicos, lo cual debe ayudar en mejorar la calidad de vida de los mismos y el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el adecuado funcionamiento del municipio depende del manejo de su personal y que, es la persona el recurso más importante para el municipio de Sabaneta, se convierte su bienestar integral como persona en una prioridad para la administración pública del municipio.

El bienestar social y laboral tiene como objetivo mediar los intereses de la Entidad y sus empleados y asociados, potenciar y fortalecer, logrando su crecimiento, tanto personal como laboral, desarrollar en el trabajador un mayor sentido de pertenencia, compromiso y motivación en sus actividades laborales, mejorando la calidad de vida, del servicio y su entorno.

Por lo tanto, el Bienestar de los consocios de la Administración Municipal de Sabaneta, deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los asociados a los que presta su servicio.

El Bienestar puede ofrecer múltiples ventajas como: Mayor compromiso, sentido de pertenencia, Responsabilidad de los colaboradores hacia su trabajo y desempeño, que dignifica al colaborador al satisfacer sus necesidades básicas y fortalecer otros aspectos del ser, se fortalece la identidad, la autoestima, aumentando los lazos con su ocupación, Integración, y favorece el desarrollo.

Igualmente, la recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación,

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Uno de los puntos importantes a desarrollar, es el bienestar laboral contenido en la ley 1567 de 1998 que establece en sus artículos 20 y 21 lo siguiente:

“ARTICULO 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARAGRAFO. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

ARTICULO 21. FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:

- b. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- c. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional”.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Así mismo la resolución municipal 499 de 2021, por medio de la cual se modifica la reglamentación del programa de capacitación y bienestar laboral, estímulos e incentivos de la Alcaldía de Sabaneta, tiene entre otros la finalidad de otorgar reconocimientos por el buen desempeño a los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad.

Por lo que esta contratación a través de la Secretaría de Servicios Administrativos; se propone entre otras, a contribuir por medio de diferentes acciones el desarrollo de proyectos institucionales al mejoramiento de la calidad de vida, de los servidores públicos que coadyuva en la gestión de la administración.

De conformidad con lo anterior, el municipio está interesado en celebrar un contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat – EICE EDU HABITAT, en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad planteada, determinando los siguientes argumentos:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU HABITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo N°15 del 04 de junio de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdos N°25 del 20 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N°26 de 2016; lo que conlleva a que la entidad que cuente con el objeto social, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo en del proceso de contratación sub examine.

Finalidades y aspectos como los ya descritos se encuentran claramente expresadas en el artículo 5° Objeto social del reciente Estatuto General reformado mediante Resolución de Junta Directiva N° 1 de 2022, así:

ARTÍCULO 5. Objetivos, numeral 1 Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional en asocio con entidades públicas y/o privadas o por medio de contratos o convenios.

Numeral 5 Prestar servicios como operador logístico y facilitar los procesos de suministro que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento".

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo, “Sabaneta una ciudad al siguiente nivel 2024-2027”. las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

Que en cumplimiento de lo anterior, La EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE SABANETA, el Contrato Interadministrativo N°SAB-01-2417-24, que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.".", con fecha de inicio del 20 de diciembre de 2024, situación frente a lo cual la entidad se vio en la necesidad de adelantar la selección de un Contratista con idoneidad y experiencia bajo la modalidad de la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para que lleve a cabo la LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°SAB-01-2417-24 DEL 20 de diciembre de 2024 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SABANETA.", conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Manual de Contratación de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 OBJETO

“EL CONTRATISTA PRESTARÁ A LA EDU HABITAT-SABANETA, LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°SAB-01-2417-24 DEL 20 de diciembre de 2024 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SABANETA”

3.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Persona jurídica con una experiencia general de 4 años desde su constitución y experiencia específica en el objeto del contrato superior a dos (02) contratos, acreditado como operador de servicios logístico.

3.3 Documentación exigida:

Fotocopia de la cédula (del representante legal si es persona jurídica). – Certificado de Existencia y Representación Legal. - Formato Único de Hoja de vida del SIGEP de la persona jurídica- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del representante legal y de la persona jurídica Actualizado. -Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la persona jurídica (página web de la Contraloría General

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

de la República – CGR). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN). -Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional). – Certificación del pago de seguridad social de sus empleados con un plazo no mayor a 6 meses anterior a la celebración del contrato expedida por el revisor fiscal en el caso que se necesite o del representante legal.

3.4 ALCANCE:

El contratista debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos, con el objeto de realizar el evento de reconocimiento por el buen desempeño para los funcionarios públicos del municipio de Sabaneta.

Se pretende realizar esta contratación con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos y funcionarios que laboran en el Municipio de Sabaneta. El objeto de contratar busca dar niveles adecuados de calidad de vida laboral.

3.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

ACTIVIDADES:

1. Gestión De Eventos

El contratista deberá planear, organizar, administrar y ejecutar UN (1) evento de reconocimiento por el buen desempeño de los empleados públicos del municipio de Sabaneta, establecido como una actividad de bienestar dirigida a los funcionarios públicos, de acuerdo con la solicitud que la Entidad emita a través del Supervisor del Contrato, en la cual se incluirá, la información de contacto, lugar en donde se realizará el evento, la programación del mismo con fechas, cantidad de asistentes, servicios que se requieren agenda, montajes, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos y aspectos que se consideren relevantes para una debida organización y ejecución del evento.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la organización del evento y/o actividades con base en el requerimiento formulado por la Entidad hasta con un plazo previo de veinticuatro (24) horas, razón por la cual deberá garantizar que se cuente con el personal administrativo y logístico suficiente y necesario para el desarrollo del evento sin que esto genere costos adicionales al valor total del evento.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

el mandatario deberá garantizar que el contratista cuente con la capacidad de respuesta suficiente para desarrollar eventos o actividades, sin que el tiempo de la solicitud sea causal para negar el servicio, siempre y cuando el supervisor autorice su realización.

En todo caso, de presentarse situaciones de fuerza mayor o por necesidades específicas del servicio, la Entidad podrá solicitar de manera inmediata actividades o servicios, sin que esto genere costo adicional para la Entidad. Es por esto que el mandatario deberá garantizar que el contratista cuente con la capacidad de respuesta suficiente para desarrollar eventos o actividades, sin que el tiempo de la solicitud sea causal para negar el servicio, siempre y cuando el supervisor autorice su realización.

Alimentación

Suministro de alimentos y bebidas, para los asistentes del evento y/o actividad, donde lo requiera la Entidad y en las condiciones autorizadas por el Supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA garantizará la alimentación del evento, esto es:

- 1) Cena: Para ser suministrada en el en el lugar del evento, constituida por:

Picada Antioqueña:

- Porción de picada personal de 350gr.
- Proteína: 200gr. (morcilla, chorizo, chicharrón, carne de res o cerdo picada)
- Carbohidrato: 150 gr. (papa y arepa)
- Bebida: jugo de fruta o gaseosa en vaso de 12 onzas
- Empacado en caja ecológica biodegradable.

- 2) Estaciones de bebidas:

se suministrará para el evento las estaciones de café, aromática, agua y demás elementos necesarios para el cumplimiento del servicio, de acuerdo con la solicitud de la Entidad.

Las devoluciones por fecha de vencimiento de los alimentos o las devoluciones de los productos por descomposición de este, o porque no cumplen con las condiciones de calidad, o el mal estado de los empaques unitarios, son responsabilidad del CONTRATISTA, ya que éste debe garantizar las entregas con todas las normas de higiene y salubridad vigentes aplicables para dicha actividad, en el caso de presentarse en condiciones no consumibles, deben ser cambiados inmediatamente, sin que este genere un costo adicional.

Adiciones e Imprevistos

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

EL CONTRATISTA debe contemplar que en esta clase de eventos se pueden generar adiciones, disminuciones e imprevistos, los cuales deberá proveer o solucionar con agilidad, contando con autorización de la supervisión del contrato. Los productos y servicios identificado inicialmente serán de acuerdo con lo expuesto en la necesidad del Anexo Técnico o tarifario y/o de acuerdo con lo establecido durante la ejecución del contrato por el supervisor.

Otras Especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, dentro de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Las cantidades de bienes y servicios podrán aumentar o disminuir.

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios podrán variar, de tal manera que no afecten los valores ofertados por el operador; al igual que podrán incluirse otros no enunciados en el presente documento, de acuerdo con la naturaleza y características del evento y las necesidades de la Entidad, para esto, el supervisor del contrato presentará solicitud escrita al mandatario, explicando las características del evento a realizar.

El valor de estos bienes y servicios se determinará de común acuerdo, definiendo precios promedios de acuerdo con el mercado, contando por lo menos con tres cotizaciones incluida la del contratista.

La Entidad puede no requerir alguno de los eventos o actividades especificados en el presente estudio previo, sin que esto genere pago o indemnización alguna al contratista.

Lugar de ejecución o de Entrega

La ejecución del Contrato será el municipio de Sabaneta, Antioquia

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar informe de actividades discriminado por actividad y asistencia en cada evento, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
4. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

- 5. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, Adendas, especificación técnica, y contrato.
- 6. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
- 7. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
- 9. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo.
- 10. Destinar espacios para el desarrollo del evento que permitan a los asistentes, tener comodidad y disfrute.
- 11. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con el Municipio de Sabaneta, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
- 12. Poner a disposición del Municipio de Sabaneta la logística, orientación, evaluación, instalaciones, personal de apoyo idóneo y en general las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades.
- 13. Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- 14. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- 15. Llevar control sobre el número real de asistentes y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informe detallado de la ejecución de cada actividad, al supervisor del contrato.
- 16. Aportar la información solicitada del personal requerido para el evento.
- 17. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de evento.
- 18. Atender recomendaciones dadas por el Municipio con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- 19. Presentar un informe financiero con el detalle y el respectivo soporte de legalización de facturas por evento, y presupuesto asignado en la actividad.
- 20. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

ESPECIFICAS:

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

1. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
2. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal.
3. Entregar la alimentación, de acuerdo con las especificaciones técnicas revisadas y aprobadas por EL Contratante.
4. Entregar informe de ejecución de cada evento en los términos indicados en el "Procedimiento de Orden de Servicio".
5. Llevar a cabo la contratación de bienes y servicios para la ejecución del evento.
6. Desarrollar plan técnico de cada una de las acciones a realizar.
7. Ejecutar las actividades logísticas, de convocatoria, promoción, divulgación, adecuación de alimentación, y demás servicios y suministros que requiera EL CONTRANTE, cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas indicadas.
8. Garantizar la adecuada comunicación y convocatoria en la planificación y ejecución del objeto contractual, teniendo clara la estrategia para llevar a cabo la convocatoria y proceso de inscripción en las actividades, según aplique de acuerdo con las especificaciones técnicas.
9. El contratista desarrollará las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
10. Disponer del personal idóneo en términos de cualificación y número, para garantizar la adecuada realización y cumplimiento de las actividades.
11. Reconocer en todo momento que los productos derivados de las obligaciones contractuales, son de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Sabaneta. Los productos son: informes y fotografías soporte de la ejecución, actas, listados de asistencia escaneados y en Excel, videos, encuesta de satisfacción y piezas publicitarias (en caso de aplicar) para convocatorias.
12. Disponer y garantizar, cuando sea necesario, el diligenciamiento de los respectivos "consentimientos informados" para la toma y uso de fotografías y videos, para mayores y menores de edad, en el formato de calidad dispuesto por la supervisión del contrato. Mismos que deberán aportarse con los informes de gestión.
13. Transcribir y digitalizar la información (a través de bases de datos e informes) obtenida en los formatos de calidad proporcionados por la supervisión del contrato.
14. Entregar informes periódicos, detallados, de la ejecución del presente contrato, con las respectivas evidencias y productos entregables (fotografías, videos, piezas publicitarias, entre otros) en formato digital.

Nota 1: el contratista deberá contar para cada obligación con un plan de trabajo (de acuerdo al cronograma establecido), previo a su ejecución, que incluya la totalidad de los elementos requeridos, con el fin de ser cotejado y avalado por la supervisión del contrato.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

- 15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio.
- 16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- 17. Reportar al supervisor del contrato, el informe financiero, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan; adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la organización del evento y/o actividades con base en el requerimiento formulado por la Entidad hasta con un plazo previo de veinticuatro (24) horas, razón por la cual deberá garantizar que se cuente con el personal administrativo y logístico suficiente y necesario para el desarrollo del evento sin que esto genere costos adicionales al valor total del evento.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que el contratista cuente con la capacidad de respuesta suficiente para desarrollar eventos o actividades, sin que el tiempo de la solicitud sea causal para negar el servicio, siempre y cuando el supervisor autorice su realización.

4.1 OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT

- La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
 - 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
 - 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
 - 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
 - 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
 - 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
 - 7. Realizar la supervisión del contrato.
 - 8. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) IVA INCLUIDO.**

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

El presupuesto se asignó tomando como base contratos anteriores con objeto similar celebrados por la administración municipal de Sabaneta. A su vez se determinó una matriz de precios unitarios de los productos con base a cotizaciones de mercado de acuerdo al análisis del sector realizado por el Municipio de Sabaneta, en razón al mandato impartido por el mismo. La cual será la referencia de los precios techo que podrá contratar el administrador delegado.

Se anexa ficha técnica

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del Presupuesto Oficial es **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) IVA INCLUIDO**, valor soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 184 del 20 de diciembre de 2024.

6. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de informe final de las actividades logísticas y demás documentos exigidos para el pago, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación del Informe de cumplimiento de las actividades previstas en el Contrato y el cumplimiento con el pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista destine para el uso exclusivo de los recursos proveniente del presente proceso por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT, **CONFORME AL SISTEMA INTERNO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivo informe final, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión del Contrato. Dichas informes deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. **EDU HÁBITAT** deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la **EICE EDU HÁBITAT**.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso será de Prestación de Servicios.

8. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Sabaneta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será a partir de la suscripción de acta de inicio, sin sobrepasar del 31 de diciembre de año dos mil veinticuatro (2024), sin que supere la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo N° SAB-01-2417-24

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, su adquisición se fundamenta en la normatividad vigente establecido en el Manual de Contratación de la entidad como quiera que la EICE EDU HÁBITAT requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es Contratación directa, de conformidad con el artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad, así:

ARTÍCULO 23.- CONTRATACION DIRECTA. *La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

- 11. *La venta de bienes y servicios propios del objeto social;*
- 12. *El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales y cualquier tipo de inmueble;*
- 13. *Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando la EICE EDU HABITAT tenga calidad de contratista*
- 14. *Cuando el presupuesto sea inferior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV)*
- 15. *Los de empréstito;*
- 16. *Los de agencia comercial;*
- 17. *Los de recaudo, cuenta corriente y fiducia;*
- 18. *Contratos o convenios interadministrativos;*

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

- 19. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista- persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;
- 20. *Contratos para para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslativo de dominio;*
- 21. *Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;*
- 22. *Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro;*
- 23. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;*
- 24. *Cuando se requiera realizar una unión temporal, una alianza estratégica o un consorcio para participar en algún proceso de contratación, o ejecutar algún proyecto de interés municipal, regional o nacional.*

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La **EICE EDU HABITAT**, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la **CONTRATANTE** ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

LA EICE EDU HABITAT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 159 del Decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente

contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesao	Cateagoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Cateagoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas o puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

2	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista – EDU HABITAT	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	EDU HABITAT y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
---	--	-----------------------------------	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	---------------------------	-----------	-------------	--	------------

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones posteriores, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento del contrato de logística así:

- 1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo de seis (6) meses.
Calidad del servicio. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato a celebrarse, se establece el valor de esta garantía en el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un año adicional a la terminación de este.
- 2. Responsabilidad Extracontractual.** Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia igual al plazo del contrato y treinta (30) días más.

Nota

La póliza exigida deberá tener como beneficiario a la EICE EDU HÁBITAT, MUNICIPIO DE SABANETA.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Empresa, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

14. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el **SECRETARIO GENERAL DE LA EICE EDU HABITAT** quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

15. CESIÓN

El contratista no podrá ceder la presente Ordenes de bienes, servicios u obra a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

16. GASTOS

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación, serán a cargo del CONTRATISTA.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la **EICE EDU HABITAT** en el **MUNICIPIO DE SABANETA**.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EICE EDU HABITAT

ANEXO 1. MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117 obrando en condición de representante legal, tal como lo acredita con el Decreto 135 del 22 de abril de 2021, quien para

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXX** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que LA EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal y creada mediante Decreto 342 del 21 de noviembre de 2008, previa autorización protémpore concedida al señor Alcalde Municipal para su creación, según consta en el Acuerdo Municipal 015 de 2008 modificado por EL ACUERDO 026 de 2016). **SEGUNDA:** Que EDU HÁBITAT, dentro del objeto social y objetivo definido en el Decreto 342 del 21 de noviembre de 2008, el Acuerdo 026 de 2016, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022, vislumbra un esquema de desarrollo de proyectos de desarrollo local, regional, nacional e internacional, entre otros. **TERCERA:** XXXX **CUARTA:** XXXXX **QUINTA:** XXXXX. **SEXTA:** XXX **SÉPTIMA:** XXXXX **NOVENA:** XXX **DÉCIMA:** Que para la presente contratación se estableció un valor de xxxx suma que se encuentra respaldada presupuestalmente según certificado de disponibilidad presupuestal xxxxx aprobado por xxxxx. **DÉCIMA PRIMERA:** Que atendiendo a la naturaleza de EDU HÁBITAT como empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal y en competencia con el sector privado, su objeto social y el tipo de servicio a contratar, y lo regulado o establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, así como su Manual de Contratación, se justifica la contratación directa. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO:** xxxxx **CLAÚSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado XXXXXXXX cada una o proporcional por fracción de mes, previa presentación de informes o documentos equivalentes, de acuerdo con los requerimientos de EICE EDU HÁBITAT previo visto bueno del Supervisor del contrato. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía). Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que LA CONTRATISTA designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos derivados de la prestación del servicio serán consignados en la cuenta de ahorros que **LA CONTRATISTA** designe para ello. **CLAÚSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA**

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

xxxxxxx. **CLAÚSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 5.1 **OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA** xxxxxx 5.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** xxxxxx **CLAÚSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT:** 6.1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual. 6.2 colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. **CLAÚSULA SÉPTIMA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por **LA CONTRATISTA** de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de la EDU HÁBITAT, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión. **CLAÚSULA OCTAVA. GARANTÍA:** Conforme a los riesgos previsibles para el equilibrio económico del contrato y en atención a la naturaleza del contrato y a su cuantía (no deberá o deberá) exigirse garantías. **Xxxxxx CLAÚSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del presente contrato, serán a cargo de **LA CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley. **CLAÚSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** En la fecha de suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por **la EICE EDU HÁBITAT**. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevén las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante LA EICE EDU HÁBITAT y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **LA CONTRATISTA**, que no se encuentra reportada como deudora en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** **LA CONTRATISTA** declara, que, por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT**. **b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de **LA EICE EDU HÁBITAT** estará a cargo de la xxxxxxxxxxxx, o quien haga sus veces, quien para el cumplimiento de sus funciones, deberá observar las disposiciones legales vigentes, dando cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EDU HÁBITAT y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en el Decreto Nacional 1082 de 2015, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, para lo cual se entiende delegado; todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato, pudiendo establecer tiempos para su realización, de conformidad con el objeto contractual, lo cual deberá hacerse de mutuo acuerdo y por escrito a efectos de que haga parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EDU HÁBITAT** se reserva la facultad de modificar la supervisión del contrato, bastando la simple comunicación a LA CONTRATISTA y al nuevo supervisor. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, **LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley. **CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando la otra incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan. **CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación con gastos asumidos por partes iguales y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente. **CLAÚSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA EICE EDU HÁBITAT** de toda reclamación, demanda,

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de LA CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos para contratar, **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **3)** Hoja de Vida de persona natural/ jurídica, **4)** Copia de la cédula de Ciudadanía, **5)** Copia Tarjeta Profesional (si es del caso) **6)** Declaración de bienes y rentas, **7)** Registro Único Tributario, **8)** Certificado de antecedentes disciplinarios, **9)** Certificado de antecedentes fiscales, **10)** Certificado policial, **11)** Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, **12)** Propuesta presentada por LA CONTRATISTA, **13)** Todos los documentos producidos por la supervisión del contrato, así como los generados por LA CONTRATISTA y los originados durante la celebración y ejecución del presente contrato. **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción por las partes del acta de inicio. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** xxxxxx **CLAÚSULA VIGÉSIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en el Municipio de Sabaneta a xxxxxxxx

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EDU HÁBITAT

xxxxxxx
CONTRATISTA

ANEXO 2
FORMATO DE EVALUACION Y ANALISIS DE LA OFERTA
COMITÈ DE CONTRATACIÒN

	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

FECHA: _____

OBJETO: _____

	SI	NO
OFERTA ECONOMICA		
CAPACIDAD JURÍDICA		
CAPACIDAD ECONOMICA		
IDONEIDAD		
EXPERIENCIA REQUERIDA		

SUBGERENTE COMECIAL Y DE PROYECTOS

**SUBGERENTE FINANCIERO Y
ADMINISTRATIVO**

SECRETARIO GENERAL